



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

## ANTEPROYECTO DE LEY

### DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO NACIONAL Y CREACIÓN DE LA EMPRESA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN DE GAS ARGENTINA

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN,  
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1º:** Declárase de Interés Público Nacional todas las actividades destinadas a la distribución de gas, las cuales serán exclusivas de la empresa estatal que por esta ley se crea.

**Artículo 2ª:** Deróguense las concesiones a partir de la promulgación de la presente ley a las empresas concesionarias Distribuidora de Gas Cuyana (ECOGAS), Metrogas, Gasnor, Gasnea, Litoral Gas, Distribuidora de Gas del Centro (ECOGAS), Gas Natural BAN, Camuzzi Gas Pampeana, Camuzzi Gas del Sur, y todas aquellas que tengan el desarrollo de la actividad de distribución de gas.

**Artículo 3ª:** Declárese como derecho humano el acceso al servicio público de gas.

**Artículo 4º:** Creación de la Empresa. Dispónese la constitución de la "Empresa Nacional de Distribución de Gas de Argentina" (en adelante ENDGA) 100% estatal, bajo la forma de Sociedad del Estado en los términos de la ley nacional 20.705 y sus modificatorias que le fueren aplicables.

**Artículo 5º:** Composición del Paquete Accionario. El paquete accionario original pertenecerá en un cien por ciento (100%) al Estado Nacional, quedando en un futuro prohibido transferir, vender o ceder acciones.

**Artículo 6º:** Objeto de la Empresa. El objeto social de la ENDGA consistirá en la distribución, comercialización, adquisición e intercambio de gas así como la prestación del servicio público de gas en todo el ámbito y cualquier lugar de la nación. A tales fines efectuará estudios y proyectos y construirá las obras necesarias, explotará centrales generadoras de energía, manejará líneas de transmisión y estaciones transformadoras y operará redes de distribución.

**Artículo 7º:** Personal. El personal de la ENDGA, estará vinculado laboralmente a ésta por las disposiciones del Estatuto del Empleado Público y la normativa nacional regulatoria del empleo público.

**Artículo 8º:** La ENDGA absorberá los trabajadores y trabajadoras de las empresas que se declaren de utilidad públicas y sujetas a expropiación por esta ley, los cuales pasarán a ser parte de la planta permanente de la ENDGA, respetando la antigüedad y todos los derechos de los mismos. La inclusión de estos trabajadores al régimen del empleo público no significará ninguna reducción de las condiciones laborales y se hará sobre la base del mejor convenio vigente.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

**Artículo 9º:** La autoridad de aplicación será el Ministerio de Energía o el organismo que en su futuro la reemplace.

**Artículo 10º:** De los Recursos. Los recursos de la ENDGA, estarán constituidos por:

- a) Los importes que se perciban en concepto de subsidios y/o tarifas por la prestación de sus servicios;
- b) Los montos que se recauden por publicidades;
- c) Las sumas que resulten del uso del crédito;
- d) Las donaciones, subvenciones y subsidios del Estado o de los particulares;
- e) El producto de la venta de los materiales, bienes muebles, semovientes e implementos radiados del servicio;
- f) El monto de los daños y perjuicios que se le causaren, o todo otro que provenga de la ejecución de contratos que celebre o del ejercicio de cualquier otro derecho que le asista;
- g) Los provenientes de asignaciones de la Ley General de Presupuesto y de Leyes Especiales.
- h) Todos los bienes y/o derechos que reciba en concepto de aportes de capital.
- i) Todo otro recurso que obtenga en el cumplimiento de sus fines, siendo esta enumeración meramente enunciativa.

**Artículo 11º:** Del Estatuto. La ENDGA se conformará de acuerdo al Estatuto disponga el Poder Ejecutivo a través de la autoridad de aplicación. El mismo será enviado al Congreso a los efectos de su aprobación.

**Artículo 12º:** El control y gobierno de la ENDGA será ejercido por sus propios trabajadores, quienes elegirán un "Consejo de Empresa" constituido por no menos de 5 trabajadores y no más de 15. Integrarán también el gobierno de la ENDGA las organizaciones de usuarios en una representación de hasta 3 miembros, las Universidades Públicas Nacionales y los organismos de investigación y desarrollo públicos relacionados en la materia con hasta 5 miembros. La duración de los cargos será de dos años, y sólo podrán ser elegidos hasta dos mandatos consecutivos como máximo. Todos los cargos serán revocables en cualquier momento del mandato si así lo decidieran los trabajadores de la empresa por mayoría simple. En caso de revocabilidad deberán ser inmediatamente electos el o los representantes en igual cantidad de los revocados, por los mecanismos establecidos en la presente ley. El estatuto que elabore el Poder Ejecutivo deberá respetar esta forma de gobierno.

**Artículo 13º:** Previo a cualquier modificación de la tarifa en la prestación del servicio deberán realizarse las audiencias públicas correspondientes las que tendrán un carácter vinculante.

**Artículo 14º.** Transparencia. La ENDGA publicará mensualmente a través de su sitio web la evolución de los estados contables, ejecución presupuestaria, estado de situación de las obras y toda información que garantice la transparencia de la empresa, el acceso a la información y la participación de los usuarios.

**Artículo 15º.** Declaración de utilidad pública y expropiación:

- a) Se declaran de utilidad pública y sujetas a expropiación todas las empresas que realicen una o más actividades incluidas en el objeto social de la ENDGA.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

b) El sujeto expropiante será el Gobierno Nacional y los bienes e inmuebles expropiados serán destinados a la ENDGA.

c) El valor de las expropiaciones no podrá superar el monto de un peso (\$1.00)

**Artículo 16:** Deróguese toda norma que contradiga la presente ley

**Artículo 17:** De Forma.

**NICOLÁS DEL CAÑO**  
**DIPUTADO NACIONAL**



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### FUNDAMENTOS

#### **Hacia un nuevo saqueo**

Las empresas distribuidoras de gas están en medio de una negociación con las productoras para readecuar los contratos de abastecimiento de gas tras la indetenible devaluación de la moneda local. Los precios del gas en boca de pozo establecidos en los contratos vigentes — firmados a fines de 2017 por iniciativa del ex ministro de Energía Juan José Aranguren— están expresados en dólares. **De aceptar las condiciones que ambas están exigiendo, las tarifas residenciales de gas deberían aumentar un 140% el 1º de octubre**, cuando está prevista la segunda suba anual de las facturas.

El martes 4 y el jueves 6 de septiembre se realizarán las audiencias públicas para discutir la situación del negocio de distribución de gas. El gobierno nacional y el Enargas, dicen que pretenden que este aumento ronde el 30 por ciento. Tras la caída de la Ley de Emergencia Económica, en el gobierno ya no tiene autorización legal para intervenir en el mercado. Por lo que las gasíferas —lideradas por Metrogas, Gas BAN, Camuzzi y EcoGas— están pujando abiertamente con las petroleras, capitaneadas por YPF, Pan American Energy (PAE), la francesa Total y la alemana Wintershall.

Frente al estancamiento de las negociaciones entre petroleras y distribuidoras, José Astolfi, secretario de Combustibles del Ministerio de Energía, intenta arribar a un acuerdo que contemple que las tarifas de gas de las distribuidoras para el período octubre'18-marzo'19 se definirían en base a un valor dólar de 31,50 pesos.

El precio del gas en boca de pozo oscilará por cuenca productiva pero se ubicará en torno a los US\$ 3,80 por millón de BTU, casi un 15% menos que el precio del gas vigente para el semestre abril-octubre de este año (US\$ 4,68).

Las diferencias diarias acumuladas en favor de las petroleras por la escalada del dólar se cancelarán a partir de enero de 2019 en 24 cuotas que se actualizarán aplicando la tasa pasiva del Banco Nación. En función de la suba del tipo de cambio, las petroleras reclaman a las distribuidoras unos \$ 10.000 millones por facturas de venta de gas que quedaron impagas. Las petroleras quieren cobrar ese monto en no más de 10 cuotas mensuales.

#### **Tarifazos y ganancias millonarias**

Desde que Cambiemos llegó al gobierno bajo la excusa de realizar una “readecuación de tarifas” impulsó una serie de tarifazos, entre ellos en los servicios de luz, gas, agua y transporte público. Los fuertes tarifazos, que en términos acumulados implicaron aumentos en algunos casos de más del 500 % fueron una transferencia fenomenal de recursos desde el bolsillo de los trabajadores hacia las arcas de las empresas. Con la excusa de que era necesario actualizar las tarifas para así poder contar con fondos suficientes para invertir y mejorar un servicio que se encuentra en estado calamitoso, miles de familias hoy hacen malabares para poder pagar la boleta de luz o de gas. Sin embargo, cada verano, miles de familias también sufren de cortes de luz, que en muchos casos se extienden por varios días.

Debido a los recursos de amparo que se han ido presentando, y a la aplicación segmentada de los tarifazos las ganancias obtenidas por las empresas en 2017 no reflejan completamente lo que obtendrán una vez aplicada toda la revisión tarifaria. Según un informe del diario *Ámbito Financiero* los balances publicados hasta ahora arrojan los siguientes datos:



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

Transportadoras de gas: TGN obtuvo en 2017 una utilidad neta de \$ 841,8 millones frente a una pérdida de \$ 256 millones el año anterior. TGS, que tiene una actividad no regulada además del servicio de transporte, ganó \$2.793 millones frente a \$ 930,6 millones de 2016, lo que significa que triplicó la ganancia.

Distribuidoras de gas: Metrogas ganó en 2017 \$ 774,8 millones frente a una pérdida de \$ 604,4 millones el año anterior. Sobre los números de la empresa que todavía no presentó detalles, en el balance de YPF, que es la controlante, se indicó que Metrogas registró menores volúmenes despachados en un 13,1 % y un mayor precio promedio del 70,1 %, totalizando un incremento en sus ventas de \$ 3.600 millones o un 48,8 %.

Entre las otras distribuidoras, Gas Natural BAN tuvo una utilidad neta de \$ 542,9 millones, un 124,6 % más que en 2016, Camuzzi Pampeana ganó \$ 824,9 millones frente a una pérdida de \$ 207,4 millones en el ejercicio anterior, Gas del Centro obtuvo una ganancia de \$ 770,5 millones, un 444 % más, y Gas Cuyana (ECOGAS) \$ 588,4 millones, un 136,6 % más.

Este mes más de 2.000 facturas “estimadas” bimestrales que fueron reclamadas ante el Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas) porque la empresa no se tomó el trabajo de tomar las mediciones efectivas del consumo de los hogares. Daniel Rivadulla, director de Operaciones y Finanzas de Ecogas, asistió este mes nuevamente a la Legislatura de Mendoza por la polémica desatada en la provincia tras que miles de usuarios recibieran sus facturas con un "consumo estimado". Rivadulla aseguró ante las y los diputados que la empresa generó facturas con consumos estimados en 2100 casos, contrastando con los miles de mendocinos y mendocinas que hacen colas en las oficinas de la empresa para realizar reclamos por irregularidades en su facturación.

La Revista Nuevos Papeles del 23/03/2018 publicó un artículo de Alejandro Einstoss Tinto que realiza un repaso integral de la evolución tarifaria del gas que muestra la gravosa carga que representa para el bolsillo de las familias trabajadoras:

*“La semana del 18 al 23 de febrero se realizaron las audiencias públicas convocada por ENARGAS, para dar a conocimiento público las propuestas de aumentos que las distribuidoras solicitan implementar a partir de abril de 2018.*

*Dichas propuestas incluyen la aplicación de un nuevo escalón del sendero de precios promedio del gas PIST –precio al ingreso al sistema de transporte– para usuarios residenciales, que pasará de USD 4,19 el MBTU a USD 4,68 y que responde al programa de reducción gradual de subsidios económicos que se viene implementando desde octubre de 2016.*

*Pero si se analiza, la evolución del precio del gas incluido en las facturas de usuarios residenciales, que representa aproximadamente el 40% de la factura, se observa que si bien el promedio de la demanda residencial pagará USD 4,68 el MMBTU, algunos escalones de consumo –característico de “clase media”– no alcanzados por tarifa social, se ubicarán por encima de los USD 5, llegando en el caso de la categoría 3.4 a los USD 6,59.*

***Evolución del precio del Gas residencial.***



H. Cámara de Diputados de la Nación

Categoría	Consumo m3/año	Precio del Gas					Variaciones		Categoría	Valor del Gas PIST a partir de Abril 2018
		may-15	oct-16	abr-17	nov-17	abr-18	2016/18	2017/18		USD/MMBTU
R1	0 / 500	0,24	1,22	1,60	2,10	3,11	153,9%	48,0%	R1	4,20
R21	501 / 650	0,24	1,22	1,60	2,10	3,11	153,9%	48,0%	R21	4,20
R22	651 / 800	0,25	1,22	1,60	2,10	3,11	153,9%	48,0%	R22	4,20
R23	801 / 1000	0,34	1,22	1,60	2,10	3,11	153,9%	48,0%	R23	4,20
R31	1001 / 1250	0,57	2,19	2,60	3,09	4,12	87,8%	33,5%	R31	5,57
R32	1251 / 1500	0,69	2,19	2,60	3,09	4,12	87,8%	33,5%	R32	5,57
R33	1501 / 1800	0,98	2,19	2,60	3,09	4,12	87,8%	33,5%	R33	5,57
R34	1801 / -->	1,37	3,03	3,40	3,83	4,87	60,7%	27,1%	R34	6,59

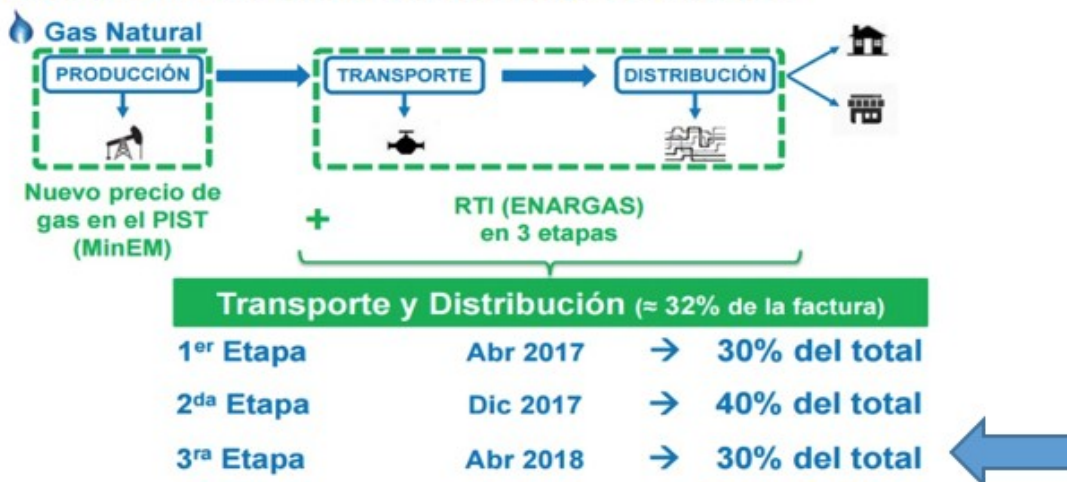
Fuente: Elaboración propia en base ENARGAS.

**Aumentos en Transporte y Distribución**

Al mismo tiempo se aplicará la última etapa de aumentos prevista en las tarifas de transporte y distribución (30%), con la que finaliza la recomposición de ingresos de las empresas reguladas prevista en la Revisión Tarifaria Integral (RTI) – de abril 2017.

Los nuevos cuadros tarifarias incorporaran también el reconocimiento del efecto de la inflación sobre los costos de las empresas, mediante la aplicación del mecanismo previsto en las mencionadas RTI, que consiste en la aplicación del índice de precios internos mayoristas –IPIM– para el periodo septiembre-febrero.

**Aumento escalonado en Transporte y Distribución**



De esta forma, a partir del 1º de abril de 2018, y en base a la propuesta presentada en Audiencia Pública por METROGAS,[1] el aumento “promedio” respecto a noviembre 2017 para usuarios residenciales que abonen tarifa plena, es decir sin descuentos por ahorro, ni tarifa social, será en promedio del 47%.

Pero esta estimación no contempla la marcada estacionalidad que presenta el consumo residencial, con picos en los bimestres mayo-junio y julio-agosto que concentran casi el 60% del consumo anual de un hogar promedio del Área Metropolitana de Buenos Aires.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Por lo tanto, a partir de abril las facturas de gas residencial, no solo reflejaran los aumentos antes mencionados sino también el posible aumento en el consumo invernal.*

### **Subsidios estatales**

En Enero del 2017 el Estado Nacional le otorgó subsidios por \$3450 millones a las distribuidoras de gas del país, de acuerdo a la resolución firmada por el Ministro de Energía Juan José Aranguren, lo que llamaron una "asistencia económica transitoria" con el fin explícito de "solventar las inversiones obligatorias establecidas en las Resoluciones Enargas 3730/2016 y 4049/2016" y también el pago a los productores de gas.

En 2015, con Cristina como presidenta, la operatoria del Estado Nacional fue la misma. A través de la Resolución 263/2015 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación a cargo de Julio De Vido, se destinó "una erogación con carácter de asistencia económica transitoria de \$ 2.590.000.000 por parte del ESTADO NACIONAL" a ser repartida entre 9 empresas distribuidoras de gas del país "a los efectos de solventar los gastos e inversiones asociados al normal funcionamiento de la prestación del servicio público de distribución del gas natural por redes y a cuenta de la Revisión Tarifaria Integral (RTI) que se lleve a cabo oportunamente".

Tanto en 2015 como en 2017, la "ayuda económica transitoria" fue a cuenta de la Revisión Tarifaria Integral, sin embargo nadie sabe que sucedió con los subsidios otorgados, aunque la empresas como Ecogas reconocen no haberlos invertido en infraestructura para ampliar la red de distribución ni nada por el estilo. Ya el año pasado Ecogas amenazaba con dejar sin gas a barrios completos del Gran Mendoza.

Distribuidora de Gas Cuyana, ECOGAS, está vinculada al empresario macrista Nicolás Caputo y estaba obligada a realizar un plan de inversiones. Según el compromiso realizado por la empresa y aprobado por el Estado Argentino, la empresa invertiría una suma cercana a los \$117 millones. Todo indicaba que la empresa concesionaria debería hacer esta inversión con los recursos obtenidos durante décadas, con los subsidios que le otorgó el Ministerio de Planificación que comandaba De Vido en la gestión anterior o con los ingresos que le reportarán los aumentos de tarifas avalados por el gobierno nacional el año pasado y que tendrán un nuevo episodio a partir de abril, sin embargo esto no será así. En el caso de Ecogas, el Gobierno nacional le aportará \$ 346,9 millones tanto para pagar gas como para aliviar parte de su plan de inversiones obligatorias. Es decir que el Estado Nacional financió nuevamente las inversiones que debía realizar la empresa.

**NICOLÁS DEL CAÑO**  
**DIPUTADO NACIONAL**